



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA N° 227/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de octubre de 2011

VISTO:

La Nota SGPI N° 96/11, la Nota DPCPC N° 402/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que, mediante la primera de las notas citadas en los vistos, la Secretaría General de Política Institucional solicitó se realizaran las gestiones necesarias para cubrir con fondos de esta Asesoría General Tutelar los gastos relativos a los trabajos de cartelería en la Oficina de Atención Descentralizada en el barrio de La Boca/Barracas; ello según presupuesto adjunto.

Que, tal como manifestó la Dirección remitente de la segunda de las notas referidas en los vistos, la Secretaría solicitante -al momento de hacer el pedido- ya había encargado dichos trabajos a la empresa EFE EME Comunicación Integral de Gustavo Alejandro Filella; ello por tratarse del proveedor que habitualmente los realiza para esta Asesoría General Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informó que la labor encomendada ha sido efectuada satisfactoriamente.

Que, en razón de ello, adjuntó la Factura B N° 0001-00000530 por la suma de \$ 14.250.

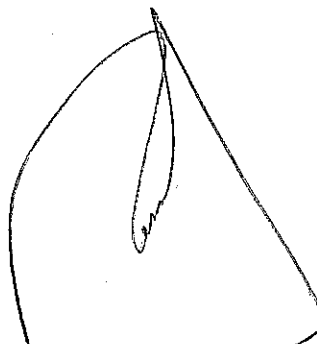
Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago de la factura B 0001-00000530 por la suma de pesos Catorce Mil Doscientos Cincuenta (\$ 14.250) a la firma EFE-EME Comunicación Integral de Gustavo Alejandro Filella (CUIT 20-20225525-7); conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.


Artículo 2°: Instruir al área pertinente a fin que realice la afectación presupuestaria y la orden de pago correspondiente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires7.....de *DECEMBRE* de2011.....



ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL
MINISTERIO PUBLICO